

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 013 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:09/07/2022

ESTADO No. 141

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301320210003800	Ejecutivo Singular	LUCIA GUTIERRZ VILLEGAS	AGRICOLOMBIA SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. para el 15 de septiembre de 2022 a las 9.a.m.	06/09/2022		
76001310301320210032600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MONTAJES ELECTRICOS INDUSTRIALES Y CI SAS	Auto decide recurso OBS. -- Sin Observaciones.	06/09/2022		
76001310301320220009000	Ordinario	LUIS EDUARDO MEDINA TROCHEZ	CLINICA SEBASTIAN DE BELALCAZAR	Agreguese a autos OBS. contestacion lamado en garantia chubb	06/09/2022		
76001310301320220023100	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NETGY SAS	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	06/09/2022		
76001310301320220023100	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NETGY SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	06/09/2022		
76001310301320220024100	Ejecutivo Singular	MARIA EUGENIA OROZCO TOBON	CONSTRUCCIONES ACERTADAS SA	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	06/09/2022		
76001310301320220024100	Ejecutivo Singular	MARIA EUGENIA OROZCO TOBON	CONSTRUCCIONES ACERTADAS SA	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	06/09/2022		
76001400302520180091501	Ordinario	CAROLINA GONZALEZ CASTRO	ELIZABETH GONZALEZ ALZATE	Auto resuelve aclaración o corrección demanda OBS. niega aclaracion	06/09/2022		

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 09/07/2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretario

Firmado Por:
Maria Alejandra Campo Cely
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6473478cf7eeaf262dcfaa5a7d025ee18cc0b2112c7b8cdaff25bbc134b49a1e**

Documento generado en 06/09/2022 02:54:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>